

**El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :**

**-ORDENANZA No 1244/2011.-**

**Art. 1º:** APRUEBANSE los proyectos que se detallan a continuación :

- a) “Programa de Revalorización de Espacios Públicos -Intervención en el área del Reloj de la Plaza Manuel Belgrano- 3º Etapa- ..... \$ 90.000.-(Anexo I)
- b) Compra de un camión FORD 14.000 modelo 2005 ..... \$ 180.000.-(Anexo II)

**Art. 2º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), con destino a la ejecución de los proyectos que se aprueban en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-----

**Art. 3º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio, en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$ 7.500.00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-----

**Art. 4º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar fehacientemente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-----

**Art. 5º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia de cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-----

**Art. 6º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art. 1º, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-----

**Art. 7º:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil once-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 136/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha trece (13) de Mayo del año dos mil once-----



## Anexo II

Compra de camión IVECO 0 km .....\$ 270.000.-

**Motivo: reforzar la flota de maquinarias destinadas a tareas de recolección diferenciada de residuos y distribución de tierra.**

Debido a la realidad operativa de crecimiento en la recolección diferenciada de residuos vinculada a plásticos, cartones, ramas producto de la poda, metales, etc. se plantea la necesidad de contar con un nuevo camión que nos permita reforzar las tareas mencionadas y poder hacer frente a bajas operativas transitorias debido a roturas de camiones que actualmente dispone el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano).

Es conocida la intención de adquirir una unidad usada pero no se han presentado ofertas, por lo que se ha decidido adquirir un camión 0 km. Marca IVECO, en concordancia con lo manifestado en sesiones anteriores por los ediles locales.

La unidad seleccionada es un modelo EURO CARGO 170 E 22 PASO 4185 simple ATTACK, motor TECTOR de 210 CV, caja de 6 cambios y frontal, cabina rebatible.

De acuerdo a las características del vehículo, es el modelo ideal para cumplir idóneamente las tareas inherentes a la prestación de servicios de esta Municipalidad de Freyre.-

Adicionalmente, se lo dotará de una caja volcadora con accionamiento hidráulico para que puedan ser realizadas las tareas operativas.

